

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 07/03/2022. Pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, 07 de marzo de 2022


MERCY KARIME LONA-GUERRERO
Secretaría

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	:	68001-40-03-018-2022-00135-00
ACCIÓN	:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	:	SILVINO GELVEZ ACEVEDO
ACCIONADO	:	EPS FAMISANAR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por SILVINO GELVEZ ACEVEDO contra la EPS FAMISANAR por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la vida digna, la salud, la seguridad social y al mínimo vital.

Viendo interés en la resulta, se dispone vincular de oficio a Golden Event JL S.A.S, para que, si lo considera, se pronuncie y ejerza su derecho de defensa y contradicción.

El Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada por SILVINO GELVEZ ACEVEDO, contra la EPS FAMISANAR, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la vida digna, la salud, la seguridad social y al mínimo vital.

SEGUNDO: VINCULAR de oficio a la **GOLDEN EVENT JL S.A.S**, para que, si lo consideran, se pronuncien y ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: REQUIÉRASE al accionante y a la entidad **GOLDEN EVENT JL S.A.S**, para que en el término de 02 días identifiquen **LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES** a la cual cotiza el señor SILVINO GELVEZ ACEVEDO.

CUARTO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante, como al accionado y al vinculado. Al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan su derecho de defensa.

SEXTO: Requiérase a la entidad accionada para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo a la accionada QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR y dicha respuesta debe ser enviada al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 07/03/2022 de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 08/03/2022



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**83a03e7fd11eda89bed8ff3cf3bbca01d8a4cae003b2b6425530ebe052db163
0**

Documento generado en 07/03/2022 04:17:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>